

Acta 2280
18 de mayo de 2010

2

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el ingeniero Jesús Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión, realice visita Técnica al Puerto de Long Beach, EE. UU., del 19 al 21 de mayo de 2010.

SEGUNDO:

Conforme al Contrato suscrito el 14 de abril de 2010, con la empresa TCM INTERNACIONAL S.A., relacionado con la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de cuatro grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG, para el Puerto de La Unión", para el próximo 20 de mayo de 2010, el Contratista tiene programado efectuar las operaciones de carga del equipo contratado, al buque que las transportará hasta el Puerto de La Unión. Estas operaciones se realizarán en el Puerto de Long Beach de los Estados Unidos de Norteamérica.

En tal sentido, la Gerencia del Puerto de La Unión, con el objeto de supervisar que el equipo contratado, incluyendo el respectivo lote de repuestos sea debidamente embarcado, considera necesario que el Ingeniero Jesús Milton Lacayo, Gerente de dicho Puerto, viaje al Puerto de Long Beach, para supervisar el embarque del equipo.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la misión oficial del ingeniero Jesús Milton Lacayo, Gerente del Puerto La Unión, para que realice visita técnica al Puerto Long Beach, EE. UU, del 19 al 21 de mayo de 2010, incluyendo los días de viaje.
- 2° Autorizar al ingeniero Jesús Milton Lacayo, la asignación de US \$1,200.00 a razón de US \$400.00 diarios, en concepto de viáticos por 2 días de gastos de viaje, más 1 día de estadía de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar a la UACI, la compra del boleto aéreo de ida y regreso, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Jesús Milton Lacayo, que dentro de los cinco días calendario después de su regreso, presente a la Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos, un informe detallado de los resultados de la visita realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

Se hace constar que los Directores Ingenieros Napoleón Guerrero Berríos y Jorge Daboub, no concurrieron con su voto favorable en el presente acuerdo, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente con experiencia internacional en manejo de Puertos.

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA AIES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

LICITACION – ADMINISTRACION CEPA

Solicítase activación de proyectos de inversión 2010, y aumento de fondos y transferencia presupuestaria de proyectos a ser ejecutados en el presente año.

TERCERO:

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento, y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”, a la empresa constructora INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., por un monto de Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta 58/100 dólares americanos (US \$1,242,480.58); fondos que fueron provisionados al 31 de diciembre de 2009, con presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

El respectivo contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2009, habiéndose establecido un plazo de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de los cuales 135 días son para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos, y 30 días para la liquidación del contrato. La orden de inicio fue emitida el día 15 de enero de 2010, por lo que el plazo contractual finalizará el 27 de agosto de 2010.

Según explicaciones de la Gerencia del Puerto de La Unión, en Memorandum remitido a la UACI, Como parte del proceso de construcción, y tomando como base las especificaciones técnicas, adendas y planos de diseño entregados por CEPA, se han efectuado revisiones conjuntas entre el contratista y la supervisión, por parte de la Gerencia del Puerto de La Unión, determinándose que hay ítems o partidas que sus cantidades son insuficientes para completar los trabajos, ítems con cantidad en exceso, e ítems o trabajos adicionales que son necesarios para finalizar las obras. En tal sentido, a la fecha, se hace necesaria la emisión de la primera Orden de Cambio, por un monto estimado de US \$35,000.00.

En tal sentido y considerando que durante el presente año fiscal no se tienen los fondos disponibles en la Unidad de Inversión Real, en el Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, que es el proyecto donde se provisionaron los fondos de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “Traslado, Reacondicionamiento y Montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga en el Puerto de La Unión, para poder ejecutar contablemente la Orden de Cambio antes referida; así como considerar un margen presupuestario por alguna otra Orden de Cambio que surja durante la ejecución de los trabajos, es necesario solicitar a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, lo siguiente:

- 1) Incorporar en el Programa de Inversión del año 2010, el macro Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.

- 1) Transferir del Proyecto de Inversión Real del presente año fiscal, 4984 “Construcción de Estación de Abastecimiento y Distribución de Combustible en el Puerto de La Unión”, la cantidad de US \$50,000.00; al Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2010 (US \$)	INCORPORACION Y REASIGNACIÓN SOLICITADA (US \$)	NUEVO MONTO (US \$)
Puerto de La Unión				
1150	Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión.	0.00	50,000.00	50,000.00
4984	Construcción de estación de almacenamiento y distribución de combustible en el Puerto de La Unión.	105,000.00	(50,000.00)	55,000.00
TOTAL A REASIGNAR		105,000.00	0.00	105,000.00

No obstante, que la necesidad actual de fondos en función de la primera Orden de Cambio es por US \$35,000.00, se considera conveniente solicitar la transferencia por la cantidad total de US \$50,000.00, como una previsión en caso de que surja alguna otra Orden de Cambio, durante la ejecución de los trabajos del “Traslado, reacondicionamiento, y montaje de la Bodega”.

Así mismo es necesario mencionar que el Proyecto 4984 “Construcción de Estación de Almacenamiento y Distribución de Combustible en el Puerto de La Unión”, aprobado en la Ley de Presupuesto vigente, con un monto de US \$105,000.00, ya se encuentra en ejecución con fondos que fueron provisionados en el año 2009, del Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, debido a que el tiempo de ejecución del Proyecto se anticipó para poder tener listas las instalaciones para cuando el Puerto de La Unión entre en operaciones, por lo que los fondos programados para el Proyecto 4984, servirán para reforzar el Proyecto 1150 antes mencionado.

Asimismo, el saldo del Proyecto 4984 será utilizado para incrementar la asignación del Proyecto 3819 “Reparación de Calles de Rodaje y Hombros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, el cual cuenta con un monto simbólico de US \$25,000.00 para dejarlo contemplado en la Ley de Presupuesto 2010, mientras se gestiona y se obtenga el financiamiento del monto total, con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones y el mantenimiento de la infraestructura del Aeropuerto Internacional El Salvador.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a revalorizar las prioridades de ejecución de los proyectos presupuestados, considerándose conveniente hacer los ajustes correspondientes en dicho Presupuesto, consistentes en transferir del remanente de los fondos del Proyecto 4984 “Construcción de Estación de Almacenamiento y Distribución de Combustible en el Puerto de La Unión” al 3819 “Reparación de Calles de Rodaje y Hombros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, tal como se presenta a continuación:

CODIGO SHIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2010 (US \$)	INCORPORACION Y REASIGNACIÓN SOLICITADA (US \$)	NUEVO MONTO (US \$)
Aeropuerto Internacional El Salvador				
3819	Reparación de Calles de Rodaje y Hombros del Aeropuerto Internacional El Salvador.	25,000.00	55,000.00	80,000.00
Puerto de La Unión				
4984	Construcción de estación de almacenamiento y distribución de combustible en el Puerto de La Unión.	55,000.00	(55,000.00)	0.00
TOTAL A REASIGNAR		80,000.00	0.00	80,000.00

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración, para que gestione ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, la opinión técnica favorable de lo siguiente:
 - a) Incorporar en el Programa de Inversión Pública del año 2010, el Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.
 - b) Transferir del Proyecto de Inversión Real del presente año fiscal, 4984 “Construcción de Estación de Abastecimiento y Distribución de Combustible en el Puerto de La Unión”, la cantidad de US \$50,000.00; al Proyecto 1150 “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”.
 - 1) Transferir del Proyecto de Inversión Real del presente año fiscal, 4984 “Construcción de Estación de Abastecimiento y Distribución de Combustible en el Puerto de La Unión”, la cantidad de US \$55,000.00; al Proyecto 3819 “Reparación de Calles de Rodaje y Hombros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ingenieros Napoleón Guerrero Berríos y Jorge Daboub, no concurrieron con su voto favorable en el presente acuerdo, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente con experiencia internacional en manejo de Puertos.

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA – ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar por 17 días calendario, para la ejecución del Contrato suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., para el proyecto CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”.

CUARTO:

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “Traslado, reacondicionamiento y montaje de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga, en el Puerto de La Unión”, a la empresa constructora INVERSIONES OMNI, S. A. de C. V., por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 dólares (US \$1,242,480.58), precio tasa cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996.

El respectivo contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2009, habiéndose establecido un plazo de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de los cuales 135 días, son para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos, y 30 días para la liquidación del contrato. La orden de inicio fue emitida el día 15 de enero de 2010, por lo que el plazo contractual finalizará el 27 de agosto de 2010.

Con fecha 12 de abril de 2010, se recibió nota de la empresa Contratista INVERSIONES OMNI, S.A de C.V., mediante la cual solicita una prórroga de 17 días calendario, al plazo contractual del referido proyecto para la ejecución de los trabajos, justificando su solicitud en el hecho que una parte de los elementos de la estructura metálica de la antigua Bodega de Tránsito del Puerto de Acajutla, se le entregó en forma tardía, debido a la dificultad de localización e identificación de los mismos, por encontrarse almacenados en forma dispersa en los patios del Puerto de Acajutla; aclarando que su solicitud de prórroga no implicará ningún costo en Gastos Administrativos adicionales para CEPA.

Ante la solicitud de prórroga del Contratista, la Gerencia del Puerto de La Unión, ha revisado el expediente de ejecución de dicho Proyecto, y tomando en cuenta la recomendación favorable del Supervisor del Proyecto, determinó que es razonable la justificación sobre la cual el Contratista sustenta su solicitud. En tal sentido, el nuevo PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA sería de 242 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; período que comprendería 152 días para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos, y 30 días para la liquidación del contrato.

En virtud de lo antes mencionado, y considerando lo estipulado en la Sección III, numeral 17 “Prórroga en el Tiempo de Ejecución de la Obra”, de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, la Gerencia del Puerto de La Unión, considera justo y necesario conceder la prórroga solicitada por el Contratista de 17 días calendario, al plazo contractual para la ejecución del referido Proyecto.

Con base en lo antes expuesto, y no siendo el retraso atribuible al contratista, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la prórroga de 17 días calendario, al plazo de ejecución del Contrato suscrito por CEPA y la empresa OMNI, S.A. de C.V., del referido proyecto. Por lo que el nuevo PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, sería de 242 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; período que comprende 152 días para la ejecución de los trabajos, 60 días para la revisión y corrección de los trabajos, y 30 días para la liquidación del contrato.
- 2º El Contratista deberá presentar a favor de CEPA una Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3º Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ingenieros Napoleón Guerrero Berríos y Jorge Daboub, no concurrieron con su voto favorable en el presente acuerdo, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente con experiencia internacional en manejo de Puertos.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para transferir a título de donación mobiliario y equipo informático, a favor del Ministerio de Educación, para ser utilizados en el Instituto Nacional “General Jesús María Bran”, dichos bienes fueron declarados no necesarios para los fines de la Comisión, de acuerdo al punto Segundo del Acta número 2265, de fecha 12 de enero de 2010.

QUINTO:

Con fecha 15 de marzo de 2010, la Gerencia Administrativa Financiera, recibió carta remitida por el Licenciado José Napoleón Lara Rafailán, Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional “General Jesús María Bran”, mediante la cual solicita la donación de mobiliario y material que no sea útil para los fines de la Comisión, para que se les sea transferido a ese instituto en calidad de donación, ya que el mobiliario que utilizan se encuentra bastante deteriorado.

Se hace referencia a memorándum justificativo GAES-001/2010, donde se solicita a Junta Directiva, realizar subasta pública de bienes obsoletos e inservibles, en el Aeropuerto Internacional El Salvador y Oficina Central; en el mencionado memorándum se solicita: que en caso de no venderse los lotes a subastar, se proceda a realizar una nueva subasta, siempre y cuando los beneficios a percibir fuesen satisfactorios, caso contrario proceder a su destrucción.

En ese sentido, Junta Directiva aprobó en el punto Segundo del Acta N°. 2265, de fecha 12 de enero de 2010, llevar a cabo subasta pública; por lo que el día 29 de enero de 2010, se procedió a realizar la subasta en las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, ordinal 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Es de hacer mención que solamente se hizo presente a la subasta un solo participante, que mostró interés en la adquisición de los cuatro lotes a subastar: a) Equipo Informático, b) Mobiliario, c) Bienes Mueble Diverso y d) Maquinaria y Equipo; cancelando únicamente el 5% como derecho de participación, comprometiéndose a cancelar el total de los bienes en los próximos ocho días hábiles, después de realizada la subasta; transcurrido ese tiempo no se presentó a realizar la cancelación de los bienes; por lo que se considera que no hubo venta y por tanto desierta.

Al dar seguimiento a lo aprobado por Junta Directiva, para realizar una nueva subasta o proceder a su destrucción; se realizaron los análisis correspondientes si era procedente realizar una nueva subasta, concluyendo: que no es factible realizarla ya que son más los costos a incurrir que los beneficios a percibir.

En cuanto a la destrucción de los bienes, es de hacer mención que entre ellos existen, bienes como mobiliario y equipo de oficina que se puede donar al Instituto Nacional “General Jesús María Bran”.

En vista que, la Gerencia Administrativa Financiera, ha recibido carta del Licenciado José Napoleón Lara Rafailán, Director del Instituto Nacional “General Jesús María Bran”, donde pide se les transfiera en calidad de Donación, mobiliario y equipo informático, en desuso que no son útiles para los fines de la Comisión.

Por lo anterior, se solicita realizar gestiones ante Junta Directiva para que se modifique el párrafo cuarto del punto Segundo del Acta N°. 2265, del 12 de enero de 2010; en lugar de ser destruidos los bienes, sean donados al Ministerio de Educación, con la finalidad de ser utilizados en el Instituto Nacional “General Jesús María Bran”, para beneficiar a los jóvenes de ese Instituto y contribuir así con la educación de nuestro país; de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Descripción	N° Inventario	Marca	Modelo	Valor Adquisic en US \$	Fecha de Adquisición
1	Mesa para computador	1002000051	No Tiene	No Tiene	80.00	29/08/1995
2	Mesa para Impresor	1002300815	No Tiene	No Tiene	0.00	13/09/2005
3	Mesa para Impresor	1002300138	No Tiene	No Tiene	29.14	03/04/1995
4	Mesa para computador	1002000054	No Tiene	No Tiene	80.00	22/12/1994
5	Mesa para Impresor	1002300814	No Tiene	No Tiene	29.14	03/04/1995
6	Mesa para computador	1002300824	No Tiene	No Tiene	148.57	22/07/1992
7	Mesa para computador	1002300811	No Tiene	No Tiene	160.00	28/02/1994
8	Mesa para computador	1002000055	No Tiene	No Tiene	160.00	03/02/1995
9	Mueble de Madera	1002000030	No Tiene	No Tiene	146.86	10/06/1999
10	Mesa para computador	1002300115	No Tiene	No Tiene	80.00	20/12/1989
11	Mesa para computador	1002300132	No Tiene	No Tiene	80.00	13/03/1996
12	Mesa para computador	1002000071	No Tiene	No Tiene	80.00	29/08/1995
13	Mesa para computador	1002300822	No Tiene	No Tiene	148.57	30/04/1993
14	Escritorio Secretarial	1001300168	No Tiene	No Tiene	77.14	14/09/1974
15	Escritorio Ejecutivo	1001300030	No Tiene	No Tiene	68.94	18/11/1974
16	Escritorio Ejecutivo	1001300100	No Tiene	No Tiene	148.00	06/06/1994
17	Escritorio Ejecutivo	1001300209	No Tiene	No Tiene	81.43	08/07/1988
18	Escritorio Ejecutivo	1001300046	No Tiene	No Tiene	75.46	20/09/1975
19	Escritorio Secretarial	1001300206	No Tiene	No Tiene	74.29	10/06/1975
20	Escritorio Ejecutivo	1001300071	No Tiene	No Tiene	122.89	28/05/1990
21	Escritorio Ejecutivo	1001300070	No Tiene	No Tiene	74.29	08/07/1988
22	Escritorio Ejecutivo	1001300028	No Tiene	No Tiene	97.14	13/01/1975
23	Silla Secretarial	1003102115	No Tiene	No Tiene	0.00	30/08/2005
24	Silla Secretarial	1003100447	No Tiene	No Tiene	111.25	11/04/1996
25	Silla Semiejecutiva	1003102135	No Tiene	No Tiene	92.00	09/05/2006
26	Silla Secretarial	1003100490	No Tiene	No Tiene	108.72	11/03/1997
27	Silla Semiejecutiva	1003102016	No Tiene	No Tiene	115.00	10/10/2005
28	Silla Secretarial	1003100457	No Tiene	No Tiene	111.25	16/04/1996
29	Silla Secretarial	1003100449	No Tiene	No Tiene	111.25	16/04/1996
30	Silla Secretarial	1003100430	No Tiene	No Tiene	85.71	30/12/1994
31	Silla Ergonómica Secretarial	1003102193	No Tiene	No Tiene	74.98	03/01/2007
32	Silla Ejecutiva	1003100102	No Tiene	No Tiene	245.67	30/11/1993
33	Silla Ejecutiva	1003100115	No Tiene	No Tiene	236.00	15/04/1996

34	Silla Ergonómica Secretarial	1003102195	No Tiene	No Tiene	75.00	03/01/2007
35	Silla Semiejecutiva	1003102138	No Tiene	No Tiene	92.00	09/05/2006
36	Silla Semiejecutiva	1003102017	No Tiene	No Tiene	115.00	10/10/2005
37	Maquina de escribir	701500208	SWINTEC	7040	674.29	23/06/1995
38	Maquina de escribir	701500190	OLYMPIA	ES-72I	770.81	07/03/1991
39	Maquina de escribir	701500181	IBM	6747	640.80	14/07/1998
40	Fax	700400022	LANIER	2000-AG	880.00	06/11/2002
41	Fax	700400017	XEROX	7245	727.27	30/06/1994
42	Lámpara de emergencia	704600012	No Tiene	No Tiene	48.58	29/11/2006
43	Lámpara de emergencia	704600013	No Tiene	No Tiene	48.58	29/11/2006
44	Ventilador	1203500034	No Tiene	No Tiene	35.20	21/05/1991
45	Ventilador de Mesa	1203500009	PANASONIC	F1-OF-12*	33.71	19/07/1984
46	Cafetera	1200600071	WEST BEND	No Tiene	No Tiene	31/08/2005
47	Cafetera	1200600019	WEST BEND	13500	125.66	29/10/2004
48	Cafetera	1200600074	BLACK AND DECKER	No Tiene	No Tiene	19/01/2006
49	Aparato Telefónico	700600474	PANASONIC	KX-TS500MXB	37.17	23/01/2005
50	Aparato Telefónico	700600209	SIEMENS	EUROSET 805S	0.00	30/07/2003
51	Teléfono	700600247	NO TIENE	NO TIENE	40.01	24/09/1991
52	Aparato Telefónico	700600207	RADIO SHACK	SP-705	0.00	30/07/2003
53	Aparato Telefónico	700600222	ITT	MDE-21M	0.00	30/07/2003
54	Teléfono	700600212	No Tiene	No Tiene	0.00	30/07/2003
55	Aparato Telefónico	700600476	PANASONIC	KX-TC1485LAB	325.22	23/01/2005
56	Teléfono	700600174	ITT	No Tiene	No Tiene	24/09/1991
57	Teléfono	700600227	PANASONIC	KX-TS105LXW	47.00	23/07/2004
58	Teléfono	700600252	SIEMENS	EUROSET 805S	0.00	30/07/2003
59	Cámara fotográfica	1200700008	CANON	EOS-500	1,027.67	03/04/1998
64	Grabadora	1204000001	SONY	TCM-200V	42.98	08/08/2001
60	Memoria usb	1100300006	No Tiene	No Tiene	31.45	28/07/2005
61	Contómetro	701400296	CASIO	DR-120LB	78.29	11/09/2000
62	Contómetro	701400299	CASIO	DR-120	78.29	08/02/2001
63	Contómetro	701400433	CASIO	DR-120 LB	65.45	04/04/2005
64	Calculadora	701400149	CASIO	DR-120S	88.00	31/12/1986
65	Contómetro	701400279	CASIO	DL-220*	93.40	31/12/1991
66	Calculadora	701400190	CASIO	DL-220*	93.40	30/04/1994
67	Contómetro	701400277	CASIO	DL-220*	93.40	31/12/1993
68	Contómetro	701400280	ROYAL	HD9100	100.57	13/03/1995
69	Contómetro	701400297	CASIO	DL-220LA	87.43	12/12/2000
70	Calculadora	701400435	CASIO	NO TIENE	17.50	02/02/2005
72	Calculadora	701400216	CASIO	FX-7400	57.52	06/06/2003
73	Cpu y teclado	1100100097	COMPAQ	DESK PRO	2,257.14	05/05/1999
74	Cpu y monitor	1100100068	COMPAQ PRESARIO	PRESARIO	1,791.86	14/12/1998

75	Impresor	1100400058	HP DESK JET840C	C6414A	180.86	12/08/2000
76	Impresor Deskjet	1100400099	HEWLETT PACKARD	C6414A	180.86	12/08/2000
77	Impresor de Inyección	1100400084	HEWLETT PACKARD	C6414A	101.71	19/09/2000
78	Impresor	1100400337	HEWLETT PACKARD	C9025A	72.00	22/03/2005
79	Impresor a Colores	1100400080	CANNON	S-200	61.95	09/07/2002
80	Impresor	1100400112	EPSON LQ2180	P910C	639.20	19/09/2003
81	Impresor	1100400393	EPSON-FX1170	P711A	273.31	01/02/1994
82	Impresor	1100400073	No Tiene	No Tiene	0.00	30/07/2003
83	Impresor	1100400052	EPSON/LQ- 1070	P631B	474.29	17/08/1995
84	UPS	1101300074	TRIPPLITE	OMNISMART 700	215.04	17/07/2002
85	UPS	1101300096	TRIPP LITE	OM 4007	216.92	01/08/2002
86	UPS	1101300064	No Tiene	No Tiene	156.00	15/02/2001
87	UPS	1100400056	TRIPPLITE	OM3382	560.00	02/02/2000
88	UPS	1101300154	TRIPPLITE	SMART550USB	158.00	28/10/2004
89	UPS	1101300068	TRIPPLITE	SMART550USB	205.00	19/05/2001
90	UPS	1101300114	TRIPP LITE	SM4356	206.25	11/09/2003
91	UPS	1101300535	TRIPPLITE	SMART550USB	115.04	31/01/2005
92	UPS	1101300538	TRIPPLITE	SMART550USB	115.00	22/02/2004
93	UPS	1101300132	TRIPP LITE	No Tiene	No Tiene	09/03/2004
94	UPS	1101300522	TRIPPLITE	SMART550USB	110.62	21/04/2005
95	UPS	1101300125	TRIPP LITE	SM-4356	206.25	29/11/2003
96	UPS	1101300022	TRIPPLITE	OM1995	348.01	08/12/1998
97	UPS	1101300133	TRIPP LITE	AYOSM4758	206.25	23/02/2004
98	UPS	1101300528	TRIPPLITE	SMART550USB	131.28	23/04/2005
99	UPS	1101300523	TRIPPLITE	SMART550USB	110.62	21/04/2005
100	UPS	1101300044	TRIPPLITE	OM 3382	367.33	16/11/1999
101	UPS	1101300519	MINUTEMAN	No Tiene	No Tiene	13/08/2005
102	UPS	1101300530	TRIPPLITE	SMART550USB	131.28	17/12/1999
103	UPS	1101300536	TRIPPLITE	SMART550USB	115.00	22/02/2004
104	Teclado	1100100134	No Tiene	No Tiene	0.00	06/11/2003
105	Teclado	1100100154	No Tiene	No Tiene	0.00	26/07/2004
106	Teclado	1100100150	No Tiene	No Tiene	0.00	07/11/2002
107	Teclado	1100100074	No Tiene	No Tiene	0.00	21/09/1999
108	Teclado	1100100073	No Tiene	No Tiene	0.00	09/06/1999
109	Teclado	1100100142	No Tiene	No Tiene	0.00	29/06/1999
110	Teclado	1100100080	No Tiene	No Tiene	0.00	21/05/2001
111	Porta teclado	1203400024	LIVART	KB5401	44.00	19/07/2005
112	Porta teclado	1203400028	LIVART	KB5401	40.00	14/02/2005

Continuación Punto V

5d

113	Monitor	1101600026	AOC	5E	145.00	04/04/2002
114	Monitor	1100100048	No Tiene	No Tiene	0.00	23/01/1996
				TOTAL	\$20,557.50	

De conformidad al Artículo 149 numerales 3 y 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, la Comisión, con la autorización del Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Urbana, podrá donar a cualquier Institución del Gobierno Central de la República, bienes muebles que no se estimen necesarios para sus fines.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Modificar el ordinal 6° del punto Segundo del Acta número 2265, del 12 de enero de 2010; en el sentido que en lugar de ser destruidos los bienes no vendidos en la subasta, puedan ser donados al Instituto Nacional “General Jesús María Bran”.
- 2° Autorizar a la Administración, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente, transfiera a título de donación al Ministerio de Educación, los bienes que fueron declarados no útiles para los fines de la Comisión, en el punto Segundo del Acta número 2265, del 12 de enero del 2010, para que sean utilizados en el Instituto Nacional “General Jesús María Bran”. En lo referente al procedimiento legal, la Administración de CEPA, deberá solicitar a la Dirección General del Presupuesto, que emita informe favorable sobre la donación de los bienes en referencia, y posteriormente a ello, se deberá gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Urbana, la emisión del correspondiente Acuerdo Ejecutivo, para que autorice a CEPA la donación de los bienes; de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Descripción	N° Inventario	Marca	Modelo	Valor Adquisic en US \$	Fecha de Adquisición
1	Mesa para computador	1002000051	No Tiene	No Tiene	80.00	29/08/1995
2	Mesa para Impresor	1002300815	No Tiene	No Tiene	0.00	13/09/2005
3	Mesa para Impresor	1002300138	No Tiene	No Tiene	29.14	03/04/1995
4	Mesa para computador	1002000054	No Tiene	No Tiene	80.00	22/12/1994
5	Mesa para Impresor	1002300814	No Tiene	No Tiene	29.14	03/04/1995
6	Mesa para computador	1002300824	No Tiene	No Tiene	148.57	22/07/1992
7	Mesa para computador	1002300811	No Tiene	No Tiene	160.00	28/02/1994
8	Mesa para computador	1002000055	No Tiene	No Tiene	160.00	03/02/1995
9	Mueble de Madera	1002000030	No Tiene	No Tiene	146.86	10/06/1999
10	Mesa para computador	1002300115	No Tiene	No Tiene	80.00	20/12/1989
11	Mesa para computador	1002300132	No Tiene	No Tiene	80.00	13/03/1996
12	Mesa para computador	1002000071	No Tiene	No Tiene	80.00	29/08/1995
13	Mesa para computador	1002300822	No Tiene	No Tiene	148.57	30/04/1993
14	Escritorio Secretarial	1001300168	No Tiene	No Tiene	77.14	14/09/1974
15	Escritorio Ejecutivo	1001300030	No Tiene	No Tiene	68.94	18/11/1974
16	Escritorio Ejecutivo	1001300100	No Tiene	No Tiene	148.00	06/06/1994

17	Escritorio Ejecutivo	1001300209	No Tiene	No Tiene	81.43	08/07/1988
18	Escritorio Ejecutivo	1001300046	No Tiene	No Tiene	75.46	20/09/1975
19	Escritorio Secretarial	1001300206	No Tiene	No Tiene	74.29	10/06/1975
20	Escritorio Ejecutivo	1001300071	No Tiene	No Tiene	122.89	28/05/1990
21	Escritorio Ejecutivo	1001300070	No Tiene	No Tiene	74.29	08/07/1988
22	Escritorio Ejecutivo	1001300028	No Tiene	No Tiene	97.14	13/01/1975
23	Silla Secretarial	1003102115	No Tiene	No Tiene	0.00	30/08/2005
24	Silla Secretarial	1003100447	No Tiene	No Tiene	111.25	11/04/1996
25	Silla Semiejecutiva	1003102135	No Tiene	No Tiene	92.00	09/05/2006
26	Silla Secretarial	1003100490	No Tiene	No Tiene	108.72	11/03/1997
27	Silla Semiejecutiva	1003102016	No Tiene	No Tiene	115.00	10/10/2005
28	Silla Secretarial	1003100457	No Tiene	No Tiene	111.25	16/04/1996
29	Silla Secretarial	1003100449	No Tiene	No Tiene	111.25	16/04/1996
30	Silla Secretarial	1003100430	No Tiene	No Tiene	85.71	30/12/1994
31	Silla Ergonómica Secretarial	1003102193	No Tiene	No Tiene	74.98	03/01/2007
32	Silla Ejecutiva	1003100102	No Tiene	No Tiene	245.67	30/11/1993
33	Silla Ejecutiva	1003100115	No Tiene	No Tiene	236.00	15/04/1996
34	Silla Ergonómica Secretarial	1003102195	No Tiene	No Tiene	75.00	03/01/2007
35	Silla Semiejecutiva	1003102138	No Tiene	No Tiene	92.00	09/05/2006
36	Silla Semiejecutiva	1003102017	No Tiene	No Tiene	115.00	10/10/2005
37	Maquina de escribir	701500208	SWINTEC	7040	674.29	23/06/1995
38	Maquina de escribir	701500190	OLYMPIA	ES-72I	770.81	07/03/1991
39	Maquina de escribir	701500181	IBM	6747	640.80	14/07/1998
40	Fax	700400022	LANIER	2000-AG	880.00	06/11/2002
41	Fax	700400017	XEROX	7245	727.27	30/06/1994
42	Lámpara de emergencia	704600012	No Tiene	No Tiene	48.58	29/11/2006
43	Lámpara de emergencia	704600013	No Tiene	No Tiene	48.58	29/11/2006
44	Ventilador	1203500034	No Tiene	No Tiene	35.20	21/05/1991
45	Ventilador de Mesa	1203500009	PANASONIC	F1-OF-12ª	33.71	19/07/1984
46	Cafetera	1200600071	WEST BEND	No Tiene	No Tiene	31/08/2005
47	Cafetera	1200600019	WEST BEND	13500	125.66	29/10/2004
48	Cafetera	1200600074	BLACK AND DECKER	No Tiene	No Tiene	19/01/2006
49	Aparato Telefónico	700600474	PANASONIC	KX-TS500MXB	37.17	23/01/2005
50	Aparato Telefónico	700600209	SIEMENS	EUROSET 805S	0.00	30/07/2003
51	Teléfono	700600247	NO TIENE	NO TIENE	40.01	24/09/1991
52	Aparato Telefónico	700600207	RADIO SHACK	SP-705	0.00	30/07/2003
53	Aparato Telefónico	700600222	ITT	MDE-21M	0.00	30/07/2003
54	Teléfono	700600212	No Tiene	No Tiene	0.00	30/07/2003
55	Aparato Telefónico	700600476	PANASONIC	KX-TC1485LAB	325.22	23/01/2005
56	Teléfono	700600174	ITT	No Tiene	No Tiene	24/09/1991
57	Teléfono	700600227	PANASONIC	KX-TS105LXW	47.00	23/07/2004
58	Teléfono	700600252	SIEMENS	EUROSET 805S	0.00	30/07/2003
59	Cámara fotográfica	1200700008	CANON	EOS-500	1,027.67	03/04/1998

64	Grabadora	1204000001	SONY	TCM-200V	42.98	08/08/2001
60	Memoria usb	1100300006	No Tiene	No Tiene	31.45	28/07/2005
61	Contómetro	701400296	CASIO	DR-120LB	78.29	11/09/2000
62	Contómetro	701400299	CASIO	DR-120	78.29	08/02/2001
63	Contómetro	701400433	CASIO	DR-120 LB	65.45	04/04/2005
64	Calculadora	701400149	CASIO	DR-120S	88.00	31/12/1986
65	Contómetro	701400279	CASIO	DL-220ª	93.40	31/12/1991
66	Calculadora	701400190	CASIO	DL-220ª	93.40	30/04/1994
67	Contómetro	701400277	CASIO	DL-220ª	93.40	31/12/1993
68	Contómetro	701400280	ROYAL	HD9100	100.57	13/03/1995
69	Contómetro	701400297	CASIO	DL-220LA	87.43	12/12/2000
70	Calculadora	701400435	CASIO	NO TIENE	17.50	02/02/2005
72	Calculadora	701400216	CASIO	FX-7400	57.52	06/06/2003
73	Cpu y teclado	1100100097	COMPAQ	DESK PRO	2,257.14	05/05/1999
74	Cpu y monitor	1100100068	COMPAQ PRESARIO	PRESARIO	1,791.86	14/12/1998
75	Impresor	1100400058	HP DESK JET840C	C6414A	180.86	12/08/2000
76	Impresor Deskjet	1100400099	HEWLETT PACKARD	C6414A	180.86	12/08/2000
77	Impresor de Inyección	1100400084	HEWLETT PACKARD	C6414A	101.71	19/09/2000
78	Impresor	1100400337	HEWLETT PACKARD	C9025A	72.00	22/03/2005
79	Impresor a Colores	1100400080	CANNON	S-200	61.95	09/07/2002
80	Impresor	1100400112	EPSON LQ2180	P910C	639.20	19/09/2003
81	Impresor	1100400393	EPSON-FX1170	P711A	273.31	01/02/1994
82	Impresor	1100400073	No Tiene	No Tiene	0.00	30/07/2003
83	Impresor	1100400052	EPSON/LQ- 1070	P631B	474.29	17/08/1995
84	UPS	1101300074	TRIPPLITE	OMNISMART 700	215.04	17/07/2002
85	UPS	1101300096	TRIPP LITE	OM 4007	216.92	01/08/2002
86	UPS	1101300064	No Tiene	No Tiene	156.00	15/02/2001
87	UPS	1100400056	TRIPPLITE	OM3382	560.00	02/02/2000
88	UPS	1101300154	TRIPPLITE	SMART550USB	158.00	28/10/2004
89	UPS	1101300068	TRIPPLITE	SMART550USB	205.00	19/05/2001
90	UPS	1101300114	TRIPP LITE	SM4356	206.25	11/09/2003
91	UPS	1101300535	TRIPPLITE	SMART550USB	115.04	31/01/2005
92	UPS	1101300538	TRIPPLITE	SMART550USB	115.00	22/02/2004
93	UPS	1101300132	TRIPP LITE	No Tiene	No Tiene	09/03/2004
94	UPS	1101300522	TRIPPLITE	SMART550USB	110.62	21/04/2005
95	UPS	1101300125	TRIPP LITE	SM-4356	206.25	29/11/2003
96	UPS	1101300022	TRIPPLITE	OM1995	348.01	08/12/1998

Continuación Punto V

5g

97	UPS	1101300133	TRIPP LITE	AYOSM4758	206.25	23/02/2004
98	UPS	1101300528	TRIPPLITE	SMART550USB	131.28	23/04/2005
99	UPS	1101300523	TRIPPLITE	SMART550USB	110.62	21/04/2005
100	UPS	1101300044	TRIPPLITE	OM 3382	367.33	16/11/1999
101	UPS	1101300519	MINUTEMAN	No Tiene	No Tiene	13/08/2005
102	UPS	1101300530	TRIPPLITE	SMART550USB	131.28	17/12/1999
103	UPS	1101300536	TRIPPLITE	SMART550USB	115.00	22/02/2004
104	Teclado	1100100134	No Tiene	No Tiene	0.00	06/11/2003
105	Teclado	1100100154	No Tiene	No Tiene	0.00	26/07/2004
106	Teclado	1100100150	No Tiene	No Tiene	0.00	07/11/2002
107	Teclado	1100100074	No Tiene	No Tiene	0.00	21/09/1999
108	Teclado	1100100073	No Tiene	No Tiene	0.00	09/06/1999
109	Teclado	1100100142	No Tiene	No Tiene	0.00	29/06/1999
110	Teclado	1100100080	No Tiene	No Tiene	0.00	21/05/2001
111	Porta teclado	1203400024	LIVART	KB5401	44.00	19/07/2005
112	Porta teclado	1203400028	LIVART	KB5401	40.00	14/02/2005
113	Monitor	1101600026	AOC	5E	145.00	04/04/2002
114	Monitor	1100100048	No Tiene	No Tiene	0.00	23/01/1996
				TOTAL	\$20,557.50	

- 3° Autorizar a la Administración de CEPA, para que una vez donados los bienes muebles al Ministerio de Educación, para ser utilizados en el Instituto Nacional “General Jesús María Bran”, se proceda a efectuar el descargo correspondiente de sus registros administrativos y contables, y posteriormente informe sobre el descargo a los Organismos Gubernamentales correspondientes.

GERENCIA PUERTO LA UNION
GERENCIA AIES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE CONCESIONES

VARIOS

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase autorización para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Conchagua, Departamento de La Unión, conformado por 30 habitaciones, para el alojamiento del personal de la Dirección General de Aduanas y de la División de Puertos y Aeropuertos (DPA) de la Policía Nacional Civil, para el período del 1 de Junio al 31 de diciembre de 2010, por un monto total de US \$15,555.61 a razón de US \$2,222.23 mensuales.

En atención a que las operaciones del Puerto de La Unión, inician el 1 de junio del presente año, se hace necesario la presencia de personal de algunas instituciones del Estado que por ley tienen competencia en actividades de control de mercancías, y otras cuyo apoyo en lo que respecta a seguridad, es indispensable para la operatividad del Puerto. Dentro de estas instituciones se encuentra la Dirección General de Aduanas, y la División de Puertos y Aeropuertos (DPA) de la Policía Nacional Civil,

En relación al Personal de la Dirección General de Aduanas, su Ley Orgánica en el Art. 17 establece que “Las personas naturales o jurídicas que operen o administren puertos, aeropuertos internacionales, terminales ferroviarias de pasajeros o carga, Depósitos Temporales de Aduanas, Parques de Servicios y Zonas Francas, están obligados a poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, en tales recintos, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones, así como a cubrir los gastos que implique el mantenimiento de las mismas; dichas instalaciones deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General”.

Así mismo, y considerando la necesidad del apoyo permanente las 24 horas del día en el Puerto, de personal especializado de la División de Puertos y Aeropuertos (DPA) de la Policía Nacional Civil, se considera conveniente que CEPA como contraprestación a dicho servicio de seguridad y control, proporcione además de las oficinas dentro del Puerto, las facilidades para alojamiento de dicho personal, para lo cual es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CEPA y la Policía Nacional Civil.

Al respecto, dado que el Puerto La Unión, no cuenta dentro sus instalaciones con la infraestructura básica para proveer alojamiento al personal de las instituciones antes mencionadas, y en virtud que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), no contempla el arrendamiento de inmuebles, se efectuó una investigación de mercado sobre la existencia de inmuebles en la zona con capacidad para alojar un aproximado de 20 personas, resultando que el inmueble propiedad del señor José Ramón Laínez, cumple con las condiciones de seguridad, cercanía de las instalaciones portuarias, y es la de menor costo (US \$2,222.23 mensuales).

La Oferta Económica no incluye los costos de los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía y limpieza del inmueble, los cuales deben ser cubiertos por CEPA. Los impuestos y/o tasas municipales serán cubiertos por el propietario del inmueble.

El análisis de la investigación de mercado para el período de 7 meses, comprendidos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

ANÁLISIS DE OFERTAS PARA EL PERÍODO DE SIETE MESES.

Ofertante	Monto (US \$) para 7 meses (SIN IVA)	Observación
José Ramón Laínez, "Hotel Laínez" (Conchagua, La Unión)	15,555.61	Ofrece un Edificio completo con 30 habitaciones amuebladas y baño por habitación, incluyendo área de comedor y otras áreas de servicio.
Judith Raquel Avelar Ramírez (Colonia Buena Vista, La Unión)	23,275.00	7 Casas (3 personas por casa), amuebladas, precio ofertado por casa US \$475.00/mes.
Hotel Confor Inn (La Unión)	147,000.00	20 habitaciones a tarifa preferencial de US \$35/día
Opción: Residencia de CORSAIN + Renta de 4 casas: COSTO CORSAIN COSTO 4 CASAS	14,000.00 <u>13,300.00</u> 27,300.00	La residencia de CORSAIN solo tiene capacidad para 8 personas, lo que implica que deben alquilarse 4 casas adicionales para alojar a 12 personas más, lo que implica una erogación adicional de US \$13,300, por lo tanto resulta un total de US \$27,300; además, la Residencia de CORSAIN tiene el agravante de contar únicamente con dos baños para las 8 personas.

Nota: Todas las Ofertas, a excepción de la residencia de CORSAIN, no incluyen pago de los servicios de agua y energía eléctrica.

Las Ofertas de Judith Raquel Avelar Ramírez, Hotel Confor Inn, y CORSAIN, son las mismas ofertas presentadas por dichas personas para el proceso efectuado recientemente para el arrendamiento de cinco casas para alojar personal de CEPA en La Unión, adjudicado por Junta Directiva mediante el punto Tercero del Acta número 2279, del 11 de mayo de 2010.

Después de analizar las diferentes opciones para alojar al personal antes referido, se determinó que la oferta presentada por el señor José Ramón Laínez, propietario del inmueble antes mencionado, por un monto de US \$2,222.23 mensuales, resulta ser la más conveniente a los intereses de la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Conchagua, Departamento de La Unión, conformado por 30 habitaciones, propiedad del Sr. José Ramón Laínez, por un monto total de US \$15,555.61, a razón de US \$2,222.23 mensuales, para el período comprendido del 1 de Junio al 31 de diciembre de 2010, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, y otorgar un depósito de US \$5,000.00 como garantía para cubrir reparaciones locativas del inmueble, el cual deberá ser devuelto por el Arrendante en un plazo máximo de treinta días posteriores a la finalización del Contrato.
- 2° Autorizar a la Administración, para efectuar el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y los respectivos costos para cubrir reparaciones locativas del inmueble.
- 3° Autorizar a la Gerencia del Puerto de La Unión, para realizar la transferencia por el monto de US \$15,555.61 del Específico Presupuestario 54503 “Servicios Jurídicos” de la Unidad Presupuestaria 05 “Producción”, Línea de Trabajo 04 “Servicios Puerto de La Unión”; hacia el Específico Presupuestario 54317 “Arrendamiento de Bienes Inmuebles” en la misma Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo.
- 4° Autorizar al Gerente General, suscribir el Convenio de Cooperación interinstitucional, con la Policía Nacional Civil, con el objeto de proveer las facilidades de alojamiento al personal de dicha Institución, como contraprestación a los servicios de seguridad y control dentro de las instalaciones del Puerto de La Unión, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.
- 5° Autorizar al Gerente General para la firma del contrato respectivo.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero Berríos y Jorge Daboub, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente privado con experiencia internacional.

2. Solicítase autorización para modificar las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador.

El Aeropuerto Internacional El Salvador inició operaciones el 30 de enero de 1980, y desde esa fecha al presente, si bien se han realizado modificaciones a través de incrementos, disminuciones y eliminación de tarifas, éstas han estado justificadas con base a una coyuntura determinada y no en un análisis integral de lo que cuesta para CEPA la prestación de cada servicio.

Durante los últimos años, CEPA ha realizado inversiones en el Aeropuerto por US \$41,000,000.00, orientadas a aumentar su capacidad de servicio, así como a mejorar la calidad y seguridad en la prestación de éstos. Dichas inversiones se desglosan de la siguiente manera:

- a) Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros (AIES I y II).
- b) Ampliación de la plataforma de mantenimiento de aeronaves.
- c) Adquisición de equipo aeroportuario (entre ellos el radar)
- d) Adquisición de 240 manzanas de terreno para reserva aeronáutica
- e) Adquisición de nuevo equipo de salvamento y extinción de incendios.
- f) Adquisición de un nuevo sistema de luces y letreros.

Por otra parte, se han presentado eventos que en forma directa han impactado los costos de operación del Aeropuerto y que han sido absorbidos con los actuales niveles tarifarios existentes, debilitando la capacidad financiera de la institución. Dentro de estos eventos se destacan:

- a) Desde el año 2001, CEPA paga el 10% en concepto de regulación a la Autoridad de Aviación Civil (AAC), aplicado a los ingresos facturados por concepto de derecho de embarque, derecho de aterrizaje y estacionamiento de aeronaves.
- b) A partir del año 2002, CEPA tiene la responsabilidad administrativa y operativa de los servicios de protección al vuelo a nivel nacional, responsabilidad que anteriormente estuvo a cargo de la Dirección General de Transporte Aéreo (DGTA).
- c) En el año 2006, se disminuyó el derecho de embarque de US \$19.86 a US \$17.58, para incluir una contribución especial al Ministerio de Turismo, que es cobrada por dicha entidad y en forma separada al pasajero de salida.

Todo lo anterior, ha llevado a que los actuales niveles tarifarios no le compensen a la CEPA el costo de prestar los servicios regulados en las diferentes áreas operativas y como consecuencia a debilitar cada vez más su capacidad financiera para afrontar las necesidades que implica prestar los servicios con eficiencia, calidad y seguridad.

A lo anterior habría que agregar, que el Aeropuerto para los próximos cinco (5) años, tiene la urgente necesidad de llevar a cabo desembolsos por concepto de reposición y mantenimiento mayor de infraestructura, así como ampliaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios.

Bajo el contexto mencionado, se ha elaborado un Estudio Económico Tarifario que le permita a CEPA determinar niveles tarifarios adecuados, cubrir los costos de operación de los servicios y afrontar las necesidades de inversión a realizar urgentemente en el Aeropuerto, para mantener en una forma adecuada la operatividad del mismo, así como el incremento en la demanda del tráfico aeroportuario.

A continuación se presenta en forma resumida los aspectos más importantes que justifican la propuesta tarifaria y sus resultados:

1. VARIABLES DE TRÁFICO PARA EFECTOS DE COSTEO

Conforme a las proyecciones realizadas los indicadores de tráfico que fueron considerados para efectos de costeo, son los siguientes:

- a) Un tráfico global anual proyectado de 2,347,642 pasajeros; compuesto por 896,371 saliendo, 912,754 entrando, 494,057 de transbordo y 44,460 en tránsito.
- b) Un pronóstico de aeronaves promedio anual de 19,895 aterrizajes, que fue obtenido directamente del tráfico global de pasajeros con un factor promedio de ocupación de 59 pasajeros.
- c) Se consideró como aeronave típica el avión A-320, con un peso de 77 toneladas.
- d) Con respecto a la carga de importación se consideró un tráfico de 21,318,441 kilogramos, el cual fue obtenido del tráfico movilizadado en el año 1999, ya que la serie histórica tiene un comportamiento irregular que no permitió establecer una proyección confiable.

2. ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE NEGOCIO

Se ha considerado para efectos de costeo tres áreas de negocio del Aeropuerto, en las cuales se prestan servicios regulados por autoridad competente, como sigue:

a) Servicios al pasajero

- a.1 Derecho por uso de aeropuerto por facilidades que se cobra a través de un derecho embarque a cada pasajero de salida, por uso de áreas de circulación, áreas de espera, puntos de inspección, salas de última espera, etc.
- a.2 Utilización de áreas de uso común por las líneas aéreas para brindarle servicio al pasajero de entrada y salida.

En la actualidad el costo de los servicios es absorbido directamente por el pasajero saliendo, fundamento que no corresponde a una adecuada y justa política de cobro, la cual no está acorde con los principios establecidos por la OACI en materia tarifaria, en cuanto a que los costos en los que se incurra para la prestación de un determinado servicio deben ser compartidos en una forma equitativa y justa, por quienes hacen uso de las facilidades.

b) Servicio a las aeronaves

Comprende los servicios que se brindan a las aeronaves por concepto de servicios de tránsito aéreo, que está compuesto por todas las operaciones requeridas para la aproximación y el aterrizaje de aeronaves en el Aeropuerto, incluyendo el estacionamiento de aeronaves.

c) Servicios a la carga

Considera los servicios de manejo y almacenaje de la carga de importación.

3. PLAN DE INVERSIONES

Se ha previsto un gasto promedio a realizar por CEPA por un monto de US \$61,080,000.00 del cual US \$21,080,000.00 será para la reposición de equipo y mantenimiento mayor de infraestructura y US \$40,000,000.00 para la ampliación de la terminal de pasajeros, desglosado de la siguiente manera:

SUSTITUCION Y MANTENIMIENTO	VALOR ESTIMADO (US \$)	UNIDAD DE NEGOCIO
Rehabilitación del Pavimento asfáltico del ancho de rodaje y hombros de la pista principal del AIES	9,280,000.00	Aeronaves
Sustitución del Centro de Control Radar del AIES	2,000,000.00	Aeronaves
Sustitución del Radar Primario	5,000,000.00	Aeronaves
Sustitución de 6 puentes de abordaje	4,800,000.00	ETP
Sub Total	21,080,000.00	
NUEVA INFRAESTRUCTURA	VALOR ESTIMADO (US \$)	UNIDAD DE NEGOCIO
Ampliación de la Terminal de Pasajeros	40,000,000.00	ETP
Sub Total	40,000,000.00	
GRAN TOTAL	61,080,000.00	

4. PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVO PROMEDIO PROYECTADO

Con base al tráfico proyectado y a los recursos requeridos para reposiciones y ampliaciones del Aeropuerto, el presupuesto de gastos operativos anuales promedios se estimó en US \$29,530,912.32, el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS OPERATIVOS	MONTO PROMEDIO 2010 - 2015 (US \$)
Personal	6,806,147.71
Personal Outsourcing	1,088,708.06
Bienes de Consumo y Servicio	2,855,241.88
Mantenimiento de Edificio e Instalaciones	573,826.01
Depreciaciones y Amortizaciones	5,636,259.42
Servicios Básicos	3,412,641.03
Transporte del Personal	370,089.90
Bienes Capitalizables	385,326.80
Seguros	1,677,862.43
Gastos de Administración Central	2,364,045.91
Sub-Total Gastos Operativos	25,170,149.15
(+) Gastos Financieros por nueva inversión	2,707,429.84
(+) Depreciación por nueva inversión	1,653,333.33
Total de Gastos	29,530,912.32

5. IDENTIFICACION DE AREAS RENTABLES Y COSTEO DE LOS SERVICIOS

Para efectos de la metodología de costeo utilizada se han identificado las áreas rentables correspondientes a cada área de negocio, lo que permitió establecer los costos unitarios por servicio de la siguiente manera:

a) Servicio a las aeronaves

CONCEPTO	TOTAL GASTOS (US \$)	INGRESOS COMERCIALES PROYECTADOS (US \$)	GASTOS NETO ANUAL A RECUPERAR PROYECTADO (US \$)	TRAFICO TONELADAS	COSTO UNITARIO (US \$)
Aterrizaje	5,378,641	1,952,484	3,426,157	1,531,936	2.24
Aproximación	4,413,708	1,425,595	2,988,113	1,531,936	1.95

b) Edificio Terminal de Pasajeros

Las áreas rentables del Edificio Terminal de Pasajeros se ajustaron a través de un factor de ponderación que toma en cuenta el costo de construcción comparativo entre un tipo de área y otra, convirtiendo éstas en áreas rentables equivalentes, de la siguiente forma:

b.1 Conversión de áreas rentables a unidades rentables equivalentes:

TIPO DE AREA	AREA M ²	FACTOR DE AJUSTE	UNIDADES RENTABLES EQUIVALENTES M ²
Con aire acondicionado	26,617	1.00	26,617.21
Sin aire acondicionado	6,007	0.75	4,505.29
Techadas	11,635	0.53	6,166.80
Terrazas	2,495	0.15	374.28
TOTAL M²	46,755		37,664

b.2 Determinación del costo unitario anual de las áreas rentables en el Edificio Terminal de Pasajeros

GASTO ANUAL PROYECTADO	US \$14,992,090.74
UNIDADES RENTABLES EQUIVALENTES M ²	37,664
COSTO UNITARIO ANUAL POR M ²	US \$398.05

Conforme a lo anterior, el costo anual de las áreas rentables fue el siguiente:

TIPO DE AREA	COSTO POR M ² ANUAL POR TIPO DE AREA	COSTO POR M ² MENSUAL
Con aire acondicionado	US \$398.05	US \$33.17
Sin aire acondicionado	US \$298.54	US \$24.88
Techadas	US \$210.97	US \$17.58
Terrazas	US \$ 59.71	US \$ 4.98

b.3 Costo anual de áreas de uso común en el Edificio Terminal de Pasajeros

USO	CLASIFICACION	ÁREA ACTUAL M ²	AMPLIACION PROYECTADA M ²	AREA TOTAL DE USO COMUN SEGÚN TIPO	COSTO POR M ² (US \$)	COSTO TOTAL ANUAL A RECUPERAR (US \$)
Área de Operaciones de Aerolíneas	CAA	2,300.51	1,000	3,301	398.05	1,313,776.78
Área de Manejo de Equipaje	SAA	2,243.37	1,000	3,243	298.54	968,274.04
Sala de Aduanas	CAA	1,131.00	1,500	2,631	398.05	1,047,276.55
Salas de Embarque	CAA	4,018.35	2,000	6,018	398.05	2,395,620.22
Corredor a Salas de Embarque	CAA	4,172.78	750	4,923	398.05	1,959,525.67
Salas de Inmigración	CAA	3,047.93	750	3,798	398.05	1,511,776.14
Puentes de Abordaje	CAA	1,093.48	1,000	2,093	398.05	833,315.28
Áreas de servicio común	CAA	5,708.25	2,500	8,208	398.05	3,267,315.74
Área de servicio al pasajero en 3er. Nivel	CAA	-	2,500	2,500	398.05	995,131.65
TOTAL	-	23,715.67	13,000	36,716	-	14,292,012.08

CAA: Con aire acondicionado

SAA: Sin aire acondicionado

c) Edificio Terminal de Carga

De igual forma que en el Edificio Terminal de Pasajeros, las áreas rentables del Edificio Terminal de Carga se ajustaron a través de un factor de ponderación que toma en cuenta el costo de construcción comparativo entre un tipo de área y otra, convirtiendo éstas en áreas rentables equivalentes, de la siguiente forma:

c.1 Conversión de áreas rentables en unidades rentables equivalentes

CLASIFICACION DE AREAS EN LA TERMINAL DE CARGA	M ²	FACTOR DE PONDERACIÓN	AREAS RENTABLES EQUIVALENTES M ²
Bodega refrigerada	65.32	1.15	75.12
Bodega general	5,883.39	1.00	5,883.39
Techada uso común	1,709.30	0.71	1,213.60
TOTAL DE AREAS DE SERVICIO	7,658.01		7,172.11

c.2 Determinación del costo unitario anual de las áreas rentables en el Edificio Terminal de Carga

Gastos operativos promedios	US \$3,250,243.99
Unidades rentables equivalentes en metros cuadrados	7,172.11
Costo anual por M ²	US \$453.18
Costo mensual por M ²	US \$ 37.76

6. DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS A PRESTARSE EN LAS AREAS DE NEGOCIO CONSIDERADAS

Para la determinación de los niveles tarifarios se utilizó la siguiente fórmula:

$$Nt_i = \frac{cu_i}{1 - \left[\left(\frac{u_i}{1-r} \right) + tr \right]}$$

Nt_i = Nivel tarifario del servicio i.

cu_i = Representa el costo unitario del servicio i.

U_i = Margen de utilidad esperado por la prestación del servicio i (10%)

tr = Representa tasa de regulación de la entidad reguladora (10%)

r = Impuesto sobre la Renta (25%)

Nota: La tasa de regulación no aplica para las facilidades de uso común al pasajero, ni para los servicios de la Terminal de Carga, ya que la Ley de Aviación Civil no lo contempla.

Conforme a la fórmula anterior, a continuación se presenta el resultado de las tarifas matemáticas para cada área de servicio:

a) Servicios a las aeronaves

CONCEPTO	RESULTADOS (US \$)
Aterrizaje /TM	2.80
Aproximación /TM	2.44
Tarifa consolidada	5.24
Estacionamiento /TM (10% de la tarifa de aterrizaje)	0.52

b) Edificio Terminal de Pasajeros

Se han evaluado 2 alternativas:

- Recuperar el costo total a través del derecho de embarque impuesto al pasajero

CONCEPTO	RESULTADOS
Valor a recuperar	US \$14,292,012.08
Tráfico de pasajeros	896,371
Costo unitario	US \$15.94
Nueva tarifa	US \$20.80
Tarifa actual	US \$17.58
Incremento al derecho de embarque	US \$3.22

- Incrementar el derecho de embarque en US \$2.00 y el diferencial de US \$1.22 recuperarlo a través de un cobro a las compañías aéreas por facilidades de uso común.

De acuerdo a las alternativas anteriores, la estructura tarifaria en el Edificio Terminal de Pasajeros, sería como sigue:

- Derecho de embarque: US \$19.58 por pasajero de salida.
- Cobro por facilidades de uso común aplicado a las líneas aéreas: US \$1.22 pasajero entrando y/o saliendo.

c) Edificio Terminal de Carga

CONCEPTO	RESULTADOS
Valor a recuperar	US \$3,250,243.99
Tráfico de carga de importación	21,318,441 Kg
Costo unitario por kg.	US \$0.15

<u>VALOR TARIFA :</u> Mercadería general Mercadería refrigerada	US \$0.18 US \$0.20
<u>TARIFA ACTUAL:</u> Mercadería general Mercadería refrigerada	US \$0.06 US \$0.10
<u>INCREMENTO:</u> Tarifa mercadería general Tarifa mercadería refrigerada	US \$0.12 US \$0.10

Tomando en cuenta que las tarifas anteriores corresponden a resultados matemáticos, se presenta a continuación una propuesta tarifaria, que ha sido producto de la evaluación de las tarifas actuales, tarifas matemáticas y tarifa de mercado; proponiéndose las siguientes tarifas para cada área de servicio:

CONCEPTO	TARIFA RECOMENDADA
SERVICIOS AERONAVES	
Aterrizaje / TM	3.00
Aproximación / TM	1.25
Costo Global	4.25
Estacionamiento / TM (Después de 90 minutos por cada período de 2 horas o fracción)	0.43
EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	
Derecho de Embarque / pax	19.58
Facilidades de uso común aerolíneas /pax entrando y saliendo	1.22
Arrendamiento de facilidades de Aerolíneas <ul style="list-style-type: none"> • 1 Mostrador (1.75m.lineal.) • Of. de tráfico (lado mostrad) • Of. de tráfico (lado rampa) • Of. En 2º piso 	109.71/mes 15.00/m ² /mes 15.00/m ² /mes 20.00/m ² /mes
EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	
Derecho de carga de importación por concepto de manejo y almacenamiento básico (8 días hábiles)	
a) Por cada Kg. De carga procesada y/o almacenada en la bodega general	0.08
b) Por cada Kg. Carga procesada y/o almacenada en bodega refrigerada o congelación	0.13
c) Por cada Kg. Carga procesada y/o almacenada en bóveda de seguridad	0.52

<p>Después del período de almacenamiento básico, las mercaderías pagarán los recargos siguientes por kilogramo, por cada día calendario adicional al almacenamiento básico o fracción de día adicional</p> <p>a) En bodega general: a.1 Los primeros 7 días a.2 Más de 7 días</p> <p>b) En bodega de refrigeración, de congelación y bóveda de seguridad: b.1 Los primeros 7 días b.2 Más de 7 días</p>	<p>0.14/kg/día 0.17/kg/día</p> <p>0.18/kg/día 0.36/kg/día</p>
<p>Arrendamiento a las Aerolíneas</p> <p>a) Área de oficina con aire acondicionado b) Área de oficina sin aire acondicionado c) Área bodega de exportación</p>	<p>10.00/M2/mes 5.00/M2/mes 5.00/M2/mes</p>

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar modificar las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador, de la siguiente manera:

1. Modificar el literal a) y b) del numeral 1.- de la SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS, de la siguiente manera:

- a) Tarifa de Aterrizaje: US \$4.25/Ton.
- b) Tarifa de Estacionamiento: US \$0.43/Ton.

Aplicable por cada tonelada o fracción, del peso bruto máximo de despegue de cada aeronave estacionada en las plataformas destinadas para el embarque y desembarque de pasajeros y de carga o mercadería, en las terminales correspondientes, y otras plataformas, por cada 2 horas o fracción, pero en las plataformas de la terminal de pasajeros los primeros noventa minutos estarán libres de todo cargo por este concepto. No obstante lo anterior, en otras plataformas que no sean las destinadas al embarque y desembarque de pasajeros o de carga o mercadería, y cuando se trate de estacionamientos para aeronaves fuera de servicio por períodos prolongados de tiempo, o fuera de operación esperando turno para su mantenimiento, se aplicarán las tarifas contenidas en los literales d) y e) del presente numeral, según sea el caso, siempre que no se trate de aeronaves pernóctando, o que permanezcan estacionadas esperando continuar con su itinerario de vuelo.

- c) El cobro mínimo por servicio de aterrizaje para aeronaves cuyo peso no exceda de dos toneladas:
 - i) para vuelos locales: US \$8.50
 - ii) para vuelos internacionales: US \$11.60

Mantener el resto del numeral inalterable.

2. Modificar el numeral 6.- DERECHO DE EMBARQUE, de la SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS, por el de FACILIDADES AL PASAJERO, quedando dicho numeral como sigue:

6.- FACILIDADES AL PASAJERO

- a) Derecho de embarque: US \$19.58 por pasajero saliendo.
- b) Utilización de áreas de uso común: US \$1.22 por pasajero entrando y US \$1.22 saliendo.

El valor de la tarifa del derecho de embarque será cobrado al pasajero al momento de adquirir el boleto aéreo, por intermedio de las líneas aéreas que tienen suscrito Convenio de Uso con el Aeropuerto, o directamente por CEPA cuando sea el caso.

El valor de la tarifa por utilización de áreas de uso común será aplicable a las líneas aéreas por cada pasajero entrando y saliendo que movilicen en el Aeropuerto.

3. Modificar en el literal B) los literales a), b) y c), del numeral 7.- DERECHOS Y RECARGOS SOBRE CARGA DE IMPORTACION, de la SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS, de la siguiente forma:

- a) Por cada kilogramo de carga procesada y/o almacenada en la bodega general: US \$0.08
- b) Por cada kilogramo de carga procesada y/o almacenada en la bodega refrigerada o congelación: US \$0.13
- c) Por cada kilogramo de carga procesada y/o almacenada en bóveda de seguridad: US \$0.52

4. Modificar en el literal C) los literales a) y b), del numeral 7.- DERECHOS Y RECARGOS SOBRE CARGA DE IMPORTACION, de la SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS, de la siguiente forma:

- a) En bodega general:
 - a.1 Los primeros 7 días: US \$0.14/kg/día
 - a.2 Más de 7 días: US \$0.17/kg/día
- b) En bodega de refrigeración, de congelación y bóveda de seguridad:
 - b.1 Los primeros 7 días: US \$0.18/kg/día
 - b.2 Más de 7 días: US \$0.36/kg/día

5. Modificar los literales c), d) y e), del numeral 9.- CANONES DE ARRIENDO APLICABLES A LAS LINEAS AEREAS EN LA TERMINAL DE PASAJEROS, de la SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS, de la siguiente forma:

Continuación Punto VI

6m

- c) Oficinas de tráfico (lado mostrador): US,\$15.00/M²/mes
 - d) Oficinas de tráfico (lado rampa): US \$15.00/M²/mes
 - e) Oficinas en 2° piso: US \$20.00/M²/mes
6. Modificar el literal a) del numeral 10.- CANONES DE ARRIENDO APLICABLES A LAS LINEAS AEREAS EN LA TERMINAL DE CARGA, de la siguiente forma:
- a) Área de oficina y bodega de exportación:
 - i) Sin aire acondicionado: US \$5.00/M²/mes
 - ii) Con aire acondicionado: US \$10.00/M²/mes
 - iii) Área bodega de exportación US \$5.00/M²/mes
- 2° Autorizar a la Administración para proceder a remitir a la Autoridad de Aviación Civil (AAC), y al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, las solicitudes de aprobación de las modificaciones de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador, de conformidad a sus respectivas competencias.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado